



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 025/2020**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente:  
"Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley. Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos períodos."

**Que**, el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. Una vez concluida la comisión se deberá emitir la acción de personal respectiva a la o el servidor público a fin de que se reintegre a su puesto de origen."

**Que**, el literal bb) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario, bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

**Que**, con resolución N° 569/2019, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 20 de septiembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1. – ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2019-1530-OF SUSCRITO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN A LOS DOCENTES DRA. CIRA FERNÁNDEZ ESPINOSA Y DR. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, DEL 3 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PETICIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN FINANCIERA REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EJECUTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 24 de diciembre de 2019, el Dr. Víctor Hugo González Carrasco, docente de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 025/2020

“Mediante la presente, expreso mis fraternos saludos de alta consideración y poner a su conocimiento que he cumplido con beneplácito la resolución 569/2019 del consejo Universitario al concluir el proceso de evaluación externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, de conformidad con la petición realizada por el consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desde el 3 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del presente año. Reintegrándome a la Universidad Técnica de Machala, como docente desde 01 de enero de 2020”.

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-DTH-2020-0004-OF de fecha 2 de enero de 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Macha presenta informe técnico que en su análisis y conclusión indica:

### “ANÁLISIS:

El Artículo 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución.

### CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente que el Consejo Universitario autorice el reintegro del **SR. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, PhD., Profesor Titular Principal Tiempo Completo** de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, con fecha 1 de enero de 2020, en amparo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”

**Que**, realizado el análisis pertinente a las comunicaciones y en base a las consideraciones legales expuestas, el Consejo Universitario, por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL REINTEGRO A SUS LABORES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 A FAVOR DEL DR. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, PHD., PROFESOR TITULAR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, QUIEN OBTUVO COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N° 569/2019 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LEGALIZAR SU REINTEGRO DE MANERA INMEDIATA EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.** *af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 025/2020

**ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DR. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, PHD PROFESOR TITULAR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.**

**ARTÍCULO 3.- EXPRESAR FELICITACIONES AL DR. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO POR SU PARTICIPACIÓN COMO EVALUADOR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, SELECCIONADO POR EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

**OCTAVA.-** Notificar la presente resolución al Dr. Víctor Hugo González Carrasco.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2020.

Machala, 07 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

